



COSTOS POR LA REPRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN, EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD (ARCOP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44 y 79, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 89 y 90 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de Derechos, así como oficio número **349-B-042**, suscrito por el Director General de Política de Ingresos no tributarios, en suplencia por ausencia del Titular de la *Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos* de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informan los costos de reproducción vigentes en materia de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de derechos ARCOP que deberá cubrir la persona solicitante o la persona titular de los datos personales.

II. COSTOS POR LA REPRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ENVÍO

De acuerdo con la normatividad aplicable, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, y derechos ARCOP, serán gratuitos. Únicamente podrán generarse cobros para cubrir los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a lo siguiente:

Reproducción y Certificación	
Concepto	Cuota (pesos)
Por cada disco compacto CD-R	\$13.00 (doce pesos 00/100 M.N.)
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
Por cada copia certificada tamaño carta u oficio	\$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.)

Ahora bien, de conformidad con los artículos 43, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones otorgará las primeras 20 fojas

simples de manera gratuita. En ese sentido, la información generará costo cuando la reproducción implique más de 20 hojas simples o en su caso, cuando la misma sea requerida en copias certificadas.

Asimismo, en caso de que la persona solicitante o la persona titular de los datos personales requiera que los documentos sean remitidos a su domicilio, se agregará un costo adicional el cual dependerá de los siguientes factores:

Envío
Factores
Destino al que sea remitida
Volumen y peso del envío
Prestador del servicio de mensajería
Tipo de servicio solicitado: ordinario o urgente

El pago se realizará una vez que la Unidad de Transparencia envíe el comprobante de pago por concepto de costos de reproducción, certificación y en su caso envío. Para el caso del ejercicio de los derechos ARCOP, la persona solicitante cuenta con tres días hábiles para cubrir los costos que correspondan y resulten aplicables, en el caso del derecho de acceso a la información, contratará con treinta días. Transcurrido el plazo referido, la persona solicitante deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para este Sujeto Obligado.